

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 29/11/2019 DICTADA POR DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Mediante Orden de 13 de Junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para programas dirigidos a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

QUINTO.- Que con fecha 10/02/2020 se le requiere a la Asociación



[Pº. Estación, 19.-Teléfono: 953 013 084 Fax: 953 013 118

Código:	Ry71i737A95LJMoh_88kX2GbMr5a2l	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	ANTONIO SUTIL MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Comarcal Campamentos sociales justificación por importe de 1.235 euros para poder hacer el abono de los 1.186,97 €, que corresponde al 6,96 % del presupuesto total de la actuación subvencionada, que asciende a 17.062,50 €, por no justificar la totalidad de la misma.

SEXTO.- Que con fecha 8/03/2020 y nº de registro de entrada 202099901894237, la Asociación Comarcal Campamentos Sociales, presenta escrito solicitando el reajuste de la parte de la actividad subvencionada y no justificada que asciende a 1.235,00€ por la imposibilidad de acreditar documentalmente dicho importe debido a un error en su registro de tesorería.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para programas dirigidos a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Que por el beneficiario se ha incurrido en causa de reintegro de las estipuladas del art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "...procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:....c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

CUARTO.- Analizada la alegación presentada por la Asociación Comarcal Campamentos sociales,

RESUELVO


PRIMERO.- Admitir la alegación presentada por dicha asociación en el apartado sexto de los antecedentes de hecho, y mantener en todo lo demás el contenido de la resolución inicialmente dictada, modificándose el anexo que a a continuación se relaciona.

ANEXO

[Pº. Estación, 19.-Teléfono: 953 013 084 Fax: 953 013 118



Código:	Ry71i737A95LJMoh_88kX2GbMr5a2l	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	ANTONIO SUTIL MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES PROGRAMAS SOBRE VOLUNTARIADO

30. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COMARCAL DE CAMPAMENTOS SOCIALES
CIF Entidad Solicitante: G23731284
Expediente SISS: (DPJA)528-2019-00000142-1
Puntuacion: 36
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: COLONIAS DE TISCAR 2019
Importe Solicitado: 5.000,00 Euros
Presupuesto Aceptado: 15.827,50 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:
- Gastos de personal: 0,00 euros.
- Gastos corrientes: 15.827,50 euros.
Importe Concedido: 1.101,05 Euros
Porcentaje de Financiación: 6,9566 %
Cofinanciada por la Unión Europea: No
Cofinanciada por Fondos del Estado: No
Plazo de Ejecución: 2/05/2019 al 30/08/2019
Aplicación / Partida Presupuestaria:
1600020000 G/31H/48800/23 01, ejercicio 2019 por importe de **1.101,05 Euros**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén

**DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Fdo.: ANTONIO SUTIL MONTERO



[P°. Estación, 19.-Teléfono: 953 013 084 Fax: 953 013 118

Código:	Ry71i737A95LJMoh_88kX2GbMr5a2l	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	ANTONIO SUTIL MONTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

